

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“ 4.-Aprobación, si procede, expediente contratación almidón modificado tipo catiónico. Expte 126/2021.

Dada cuenta que el próximo 29/07/2021, vence el contrato de suministro de almidón modificado tipo catiónico (floculante).

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a cuyo tenor “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Careciendo esta Administración de medios personales y materiales para poder generar almidón modificado tipo catiónico y disponiendo el artículo 116.1 de LCSP que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato por 3 años asciende a 75.900 euros (69.000,00 euros más el 10 por 100 conforme al 301,2 LCSP)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se ha establecido un único criterio de adjudicación: el precio.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado así como el de prescripciones técnicas.



Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación 16120 22114 por importe de 9853.33.euros (correspondiente a la primera anualidad -2021-, al que habrá que añadir el IVA correspondiente).

No suscitando el asunto debate y de acuerdo con la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado del suministro de almidón modificado tipo catiónico (10tn/año) que comprende los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 16120.22114 del presupuesto vigente (9853.33€ de agosto a diciembre).

Cuarto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

